

546
DECRETO No.
(25 AGO 2023)

Por el cual se da cumplimiento a una disposición del orden nacional y se fija la asignación de un cargo de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal de 2023.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en la Ordenanza 034 del 15 de Diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Ordenanza 034 de 2022, la Asamblea Departamental de Nariño facultó al Gobernador del Departamento de Nariño para efectuar las operaciones presupuestales y los actos administrativos que sean necesarios para ajustar el salario, los gastos de representación y la bonificación de dirección del Gobernador, de conformidad a la Constitución, la Ley y demás normas concordantes.

Que en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 896 del 2 de Junio de 2023, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que en el artículo 2° del mencionado Decreto se establece el límite máximo salarial mensual para los Gobernadores atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.

Que el Decreto 404 del 4 de Octubre de 2022, determinó que la categoría en la cual se encuentra clasificado el Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2023, es la PRIMERA CATEGORIA.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Fijase la asignación salarial del Gobernador del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto N° 896 del 2 de Junio de 2023, así:

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION	ASIGNACION TOTAL
Directivo	001	03	13.670.200	4.544.642	18.214.842

ARTICULO SEGUNDO. - Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 617 de 2000 y el Decreto No 896 del 2 de Junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efecto retroactivo a partir del 1° de enero de 2023.

Dado en San Juan de Pasto, 25 AGO 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño


Revisó: **Gustavo Ojeda Llana**
Jefe Oficina Jurídica (e)


Proyectó: **Cristhian Aguilar Rondón**
Subsecretario de Presupuesto

